ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA	19 DE OCTUBRE DE 2026

1. DATOS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Inclusión del Producto en el Plan Anual de Adquisiciones: Conforme con lo descrito en el SECOP II.

1.2. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	14
Servicios	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de ingeniería

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Alcaldía Municipal de Jericó desarrolla una cantidad significativa de actividades técnicas, administrativas y operativas a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas. Conforme al manual de funciones y competencias de la entidad, el propósito principal de estas dependencias es formular, planificar, diseñar, ejecutar, supervisar y hacer seguimiento a las acciones tendientes a la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura municipal, así como al ordenamiento del territorio, con el fin de satisfacer las necesidades y requerimientos de la comunidad y de la entidad. Dichas actividades se encuentran alineadas con los instrumentos de planificación territorial y sectorial vigentes, tales como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Desarrollo Municipal "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", el Plan Vial Urbano y la normatividad urbanística, técnica y constructiva aplicable.

Para el adecuado cumplimiento de estas metas institucionales, se hace imperativo contar con apoyo técnico profesional especializado en el área de la ingeniería civil. La complejidad inherente a la inversión pública municipal exige un despliegue de actividades que demandan conocimientos intelectivos cualificados que la planta global del municipio no puede absorber en su totalidad debido a la insuficiencia de personal técnico especializado y a la alta carga operativa delegada históricamente por los niveles nacional y departamental.

Esta insuficiencia de personal en la planta de cargos genera la necesidad inaplazable de reforzar la capacidad institucional a través de un Ingeniero Civil que ejecute tareas de apoyo profesional orientadas a los siguientes frentes misionales críticos de la dependencia:

- **Apoyo Técnico y de Ingeniería a la Supervisión de Contratos:**

  De acuerdo con los parámetros de control del manual de contratación interna, el municipio debe vigilar rigurosamente la correcta ejecución de los contratos de obra pública e interventoría. El contratista satisfará esta necesidad mediante el seguimiento técnico en campo, la elaboración de informes de visitas, la verificación de actas de vecindad y la emisión de conceptos e informes técnico-estructurales derivados de las obras ejecutadas, sirviendo como soporte fundamental para la toma de decisiones por parte del supervisor asignado por la entidad.

- **Formulación, Estructuración y Presupuestación de Proyectos:**

  Con el fin de nutrir el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y viabilizar recursos ante entidades cofinanciadoras del sector público o privado, el contratista apoyará la formulación de proyectos de infraestructura vial, social, educativa y de vivienda. Esto incluye la elaboración indispensable de presupuestos de obra detallados, el cálculo riguroso de Análisis de Precios Unitarios (APU) y la consolidación de la documentación técnica requerida bajo la normatividad vigente.

- **Procesos de Licenciamiento Urbanístico y Actuaciones Técnicas:**

  En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación debe estudiar las solicitudes de licencias urbanísticas. La complejidad técnica de estas solicitudes exige una verificación especializada de los diseños estructurales y los estudios geotécnicos aportados por los usuarios, asegurando su coherencia técnica y el cumplimiento de la norma de sismorresistencia vigente, actuando el contratista como un apoyo técnico cualificado de revisión, sin que ello implique de ninguna manera la expedición de actos administrativos.

- **Seguimiento Operativo y Programas Sociales:**

  Para dar respuesta a las políticas habitacionales y de conectividad del territorio, se requiere apoyo profesional en el acompañamiento técnico a los procesos de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda (tanto urbana como rural), así como en el control, seguimiento y optimización operativa de la maquinaria amarilla adscrita al municipio.

La eficiencia administrativa, la economía y la celeridad, como principios orientadores de la función pública, exigen que la Administración Municipal adopte las medidas necesarias para evitar la vulneración de los intereses generales y garantizar una gestión oportuna, técnica y transparente. En tal sentido, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con personal idóneo ni suficiente para atender de manera integral las actividades técnicas descritas, se justifica plenamente la contratación de un profesional en el área de la ingeniería civil, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", en la:

Oportunidad estratégica 4:	OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ EFICIENTE
Componente 4.1.:	GOBIERNO TERRITORIAL.
Programa 4.1.4:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL

2.2. Permisos o autorizaciones

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		**NO**	**No aplica para el tipo de servicio profesional de apoyo y consultoría interna a prestar.**
Urbanística		**NO**	**No aplica**

Uso de suelos		**NO**	**No aplica**
Salud		**NO**	**No aplica**
Titularidad e inmuebles		**NO**	**No aplica**
Tarjeta profesional	**SI**		**Se requiere Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).**
¿Es actividad regulada?	**SI**		**El ejercicio de la Ingeniería Civil se encuentra regulado bajo la Ley 842 de 2003.**
Otra. ¿Cuál?			

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto contractual

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO.

3.2. Unidad de medida y especificaciones técnicas del objeto contractual

a. Unidad de medida:

Por servicios prestados.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
- Ser persona natural con título profesional en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y una experiencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA
- No poseer inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

- Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos y no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE JERICÓ

4.1. Obligaciones específicas del contratista: Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada para la ejecución del contrato, el contratista específicamente se obliga a:

1. Elaborar presupuestos de obra pública, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Elaborar análisis de precios unitarios (APU) requeridos para los diferentes proyectos y procesos contractuales.
3. Brindar apoyo técnico desde el área de la ingeniería en la formulación, estructuración y evaluación de proyectos de competencia de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
4. Elaborar informes de visitas técnicas y atender los requerimientos institucionales, utilizando los formatos establecidos por la Administración Municipal, debidamente firmados y presentados para revisión y visto bueno del supervisor del contrato.
5. Apoyar la atención a los usuarios que requieran los servicios de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
6. Apoyar la recolección, actualización y organización de información relacionada con los bienes de uso público de la Administración Municipal.
7. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos de obra pública e interventoría que se encuentren en ejecución por parte del Municipio de Jericó.
8. Elaborar informes técnicos de las visitas de campo realizadas o que le sean encomendadas por el Supervisor del Contrato.
9. Recolectar información y elaborar informes técnicos como insumo para la formulación de proyectos de inversión municipal, con destino a entidades de orden nacional, departamental, municipal y del sector privado, cuando así se requiera.
10. Acompañar los procesos de formulación y ejecución de proyectos de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda.
11. Realizar la revisión y, de ser necesario, el ajuste del Plan Vial Urbano del Municipio de Jericó, Antioquia.
12. Actuar en todo momento bajo los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Jericó.
13. Guardar estricta confidencialidad y discreción en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato.

14. Atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato y acatar las recomendaciones relacionadas con la adecuada prestación del servicio.
15. Presentar informes mensuales y un informe final de las actividades desarrolladas, conforme a las actas de pago, anexando los soportes correspondientes, cuenta de cobro o factura según aplique, y los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
16. Mantener afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato y realizar el pago oportuno de los aportes conforme a la ley, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los ingresos mensuales percibidos, que constituirá el Ingreso Base de Cotización (IBC).
17. Brindar apoyo a las funciones técnicas y profesionales mediante la elaboración, manejo y organización de soportes digitales de competencia de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
18. Apoyar el control y seguimiento de la maquinaria amarilla adscrita al Municipio de Jericó, Antioquia.
19. Emitir informes técnico-estructurales derivados de las visitas realizadas a las obras ejecutadas por el municipio.
20. Apoyar la elaboración, formulación y estructuración de proyectos de infraestructura y planeación territorial.
21. Brindar apoyo técnico en la revisión de trámites de licencias urbanísticas, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, específicamente en los aspectos relacionados con los diseños estructurales y los estudios geotécnicos, verificando su coherencia técnica y el cumplimiento de la normativa aplicable, sin que ello implique la expedición de actos administrativos.
22. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las competencias de ambas dependencias.

Resultados:

1. Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el período de cumpliimento del contrato.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y el estado del proceso realizado mediante el contrato. Como anexo de dicho informe, deberá entregar la totalidad de la información producida en ejercicio de las funciones contractuales en los siguientes formatos: (i) formato editable en archivo digital, utilizando formatos abiertos o estándar (entre otros: .docx, .xlsx, .pptx, .pdf/A); (ii) formato digital no editable (PDF) para efectos de la versión oficial de cada entregable; y (iii) formato físico impreso,

cuando así lo requiera la naturaleza del objeto contractual o lo disponga el supervisor.

4.2. Obligaciones generales del contratista: Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada, el contratista se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. El contratista deberá abstenerse de divulgar, reproducir, ceder o utilizar para fines distintos al objeto contractual cualquier información catalogada como reservada o clasificada conforme a la Ley 1712 de 2014, así como los datos personales a los que tenga acceso en razón del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales previstas y a las responsabilidades de orden civil, disciplinario y penal que correspondan.
8. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental adoptados por el Municipio, que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual, conforme a las Tablas de Retención Documental TRD y demás herramientas del Programa de Gestión Documental PGD vigentes.
9. Incorporar en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual las acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA adoptado por el Municipio de Jericó.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema de Riesgos Laborales.

12. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).
13. Hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del Municipio, al momento de terminar el contrato.
14. Participar en actividades institucionales a fin de afianzar la relación entre Administración Municipal y comunidad.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28.
16. Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del objeto contractual.

4.3. Obligaciones del Municipio de Jericó

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 723 de 2013, la Entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley e impuestos, de acuerdo a las normas vigente a sus posteriores modificaciones.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR:

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones de éste, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de

vista de la eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	
			DESDE	HASTA
CPS-147-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA, APOYO EN VISITAS TÉCNICAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.	$10.388.000	29 DE ABRIL DE 2025	30 DE JUNIO DE 2025
CPS-194-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA y OBRAS PÚBLICAS, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA, APOYO EN VISITAS TÉCNICAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.	$27.052.000	01 DE JULIO DE 2025	23 DE DICIEMBRE DE 2025

CPS-091-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA LA GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO	$25.688.930	23 DE ENERO DE 2026	30 DE JUNIO DE 2026

El anterior análisis permite establecer que el valor a cancelar como concepto de honorarios para la necesidad descrita se encuentra establecido dentro de los rangos del sector para la prestación de servicios profesionales; no obstante, sus honorarios serán conforme con lo arrojado en dicho análisis y acorde con la propuesta presentada por el futuro contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"(…)* ***Artículo 2°. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".*

Así mismo, por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)".*

Conforme a lo dispuesto en este decreto y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso contractual se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se establece en el inciso final de dicho artículo.

Expuesto lo anterior, se procederá a realizar una contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios de profesionales con una persona natural o jurídica que acredite los requisitos de idoneidad para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de los honorarios pactados obedece a un análisis comparativo de la Entidad de contratos de prestación de servicios equivalentes a los del presente contrato, además de tenerse en cuenta el nivel de formación del personal a contratar.

7.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	001052
VALOR	$26.476.934
RUBRO	2.1.2.02.02.009
FECHA	23/06/2026

7.3. Forma de pago del contrato

El Municipio realizará pagos mes vencido o de forma proporcional o por fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1602 de 2012.

7.4. Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro-Hospital	1%	Honorarios mensuales superiores a 145 UVT
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Honorarios mensuales

		superiores a 2 SMLMV
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Honorarios mensuales superiores a 10 SMLMV

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Estatuto Tributario del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7.5. Plazo:

El contrato tendrá una duración de 1 meses y 28 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, **sin exceder el 18 de diciembre de 2026**.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP.
- Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (del año anterior).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) vigencia inferior a 1 mes; Para persona natural o representante legal y persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) vigencia inferior a 1 mes; Para persona natural o representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes judiciales vigencia inferior a 1 mes.
- Certificado de medidas correctivas Registro Nacional Medidas Correctivas vigencia inferior a 1 mes.
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM vigencia inferior a 1 mes.

- Certificado de existencia y representación (aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) en caso de que aplique.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, salud y Riesgos Laborales).
- Exámenes médicos de ingreso vigentes (con una vigencia no mayor a 3 años).
- Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual.
- Certificados de experiencia (Uno o más certificados).
- Libreta militar (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural).
- Propuesta económica.
- Tarjeta profesional o autorización para ejercicio de la profesión (En caso de que aplique).
- Certificado de antecedente de la profesión (En caso de que aplique, vigencia inferior a 1 mes).
- Certificado vigencia tarjeta profesional (En caso de que aplique, vigencia inferior a 1 mes).

8.2. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del mismo.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como los apoyos judiciales, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas en la ley.

8.3. Formación académica y/o Experiencia:

- Formación Académica: Persona natural que acredite título profesional en Ingeniería Civil.
- Tarjeta Profesional: Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Experiencia: Contar con una experiencia mínima de (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos e Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputablea al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos: N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Extерno	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratis	Durante la etapa de contratación

																					tapreviolalegalización	
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las spartes	Permanente

																		stasuterminación.				
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal	Durante la ejec	Al momento del	Revisión constante d	Permanente

					ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos						y Contratista							y Contratista	ucióncontractual	terminodelcontrato	elaspartescontractualesdeloshechosprevisibles		
8	Especifico	Externo	Ejecución	Delanaturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durantelaejecucióncontractual	Almomentodeltérminodelcontrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**

	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exifencia de garantías establecidas en el decreto no es obligatoria; sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento permanente del contrato respecto a las acitvidades y obligaciones del contratista. El pago se efectuará al finalizar cada mes, donde el contratista deberá anexar un informe detallado de las actividades y resultados realizados, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; por lo tanto, no se requieren las garantías mencionadas.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Jericó. La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de La **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Dirección de Infraestructura y Obras Públicas**, en razón de las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

13. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

DAVID GRISALES VALENCIA
Director de Infraestructura y Obras Publicas

STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial